



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: Expte. n° 82206/19 Aceptación de Renuncia Dr. Pablo Fernando MORAN

VISTO el expediente N° 82206/19 mediante el cual el Doctor Pablo Fernando MORAN, eleva su renuncia al cargo de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes -para actuar ante los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- de la Región 4: Departamentos Judiciales: Junín, Trenque Lauquen y Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Pablo Fernando MORAN, fue designado Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes -Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- de la Región 4: Departamentos Judiciales Junín, Trenque Lauquen y Mercedes, mediante Decreto N° 2499 del 7 de diciembre de 2011;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el citado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que la misma sea aceptada a partir de la fecha de notificación del presente decreto;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el mencionado funcionario en el marco de la Ley N° 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la renuncia presentada por el Doctor Pablo Fernando MORAN (D.N.I. N° 20.024.098 - CLASE 1968) al cargo de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes -para actuar ante los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- de la Región 4: Departamentos Judiciales Junín, Trenque Lauquen y Mercedes, por motivos particulares.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

